



fiesta en su Reclamacion con lo demas contribuyentes
 tes poniendo como comprobante el resultado de la
 lista cobratoria del presente año, nada puede
 decir la Junta pericial, si bien a la comparacion
 de uno y otro puede deducirse la verdad de lo
 expuesto, y la superioridad acordar lo que estimes
 justo." El Ayuntamiento enterado acordó: Con
 firmarse con el presente informe, y que se
 remita al Sr. Administrador de Contribuciones
 Directas de la Provincia para la Resolucion con
 veniente

Informe en la
 solicitud de los
 Sr. Boca y Foguer
 Contrib.

Se dio el informe emitido por el Perito de la
 Junta pericial y Representantes a virtud de un
 acuerdo de ser de los convenientes en la instancia
 de los Sres. D. Luis D. Bernardo, D.^a Maria Ma-
 nuela, D.^a Encarnacion y D.^a Carmen Boca y Foguer
 reclamando contra su imposicion de Contribucion
 territorial del año proximo pasado, el cual a la
 letra es como sigue. "Escrita del acuerdo que
 antecede y examinada la solicitud que D. Ant.
 Noya Angeler hace en Representacion de los
 Sres. D. Luis, D. Bernardo, D.^a Maria Manuela
 D.^a Encarnacion y D.^a Carmen Boca y Foguer
 como hacendados forasteros, por haberle

